



Sevilla a veintidós de Mayo de mil ochocientos y quince.

SEBASTIÁN QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Comun, D. Luis García Campers, y D. Ramon
Alfonso Procuradores Judiciales, Reales y Penales y
acordaron lo siguiente

*Sobre proveer las
vacantes de Militia
urbana* Viose un Oficio del Sr. Gobernador Político y
Militar de esta Plaza de Lima, por el actual enq.
Incenta quanto le dice el Sargento Mayor del
Batallon de Militias Urbanas de la misma
con Referencia a q. se provean las Vacantes de
Oficiales q. hay en dho. cuerpo por los motivos q.
contiene. Entendido por este Ayuntamiento

que para resolver sobre el asunto se cite a la villa
para el dia q. el Sr. Gobernador tenga a bien
*Oficio del Subde-
legado de Propio* Viose un Oficio del Sr. Intendente Subdelegado
de Reales Rentas de esta Provincia Maritima
de Lima, de veintey nueve de Mayo ultimo, en el q.
Incenta la orden q. le diuje el Sr. D. Alfonso de
encargado de la Contaduria Mayor de Cuentas, Refere-
te a las disposiciones q. ha tomado el Supremo
y eso mediante la morosidad q. se advierte en la
cion, a las Contadurias de las Provincias, de las Cuen-
tas de Propio y Arriendos, hasta el año de mil ochocien-
tos trece con los respectivos contingentes de los dho.
veintey ocho mas por Ciento, y demas impuestas, 10 de

